

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 005 2021 – 00310 00

Como quiera que de los documentos allegados se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible al tenor del artículo 422 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 709 del Código de Comercio, el Juzgado LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO a favor del **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**, contra **BLANCA LILIA GONZÁLEZ DE BARBOSA**, previos los trámites del proceso **Ejecutivo** por las siguientes cantidades:

PAGARÉ SIN NÚMERO

OBLIGACIÓN No. 4745534231

- a) Por la suma de **\$58.889.771.00. M/cte.**, por concepto de capital insoluto, contenido en el título valor aportado como base de la ejecución.
- b) Por la suma de **\$18.131.269.00**, por concepto de intereses corrientes causados en el periodo comprendido entre el 17 de noviembre de 2020 y el 08 de junio de 2021.
- c) Por los intereses de mora causados sobre el capital descrito en el literal a) a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera desde el 09 de junio de 2021 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

¹ Estado electrónico 115 del 27 de agosto de 2021

OBLIGACIÓN No. 4831000005951618

- a) Por la suma de **\$30.811.683.oo. M/cte.**, por concepto de capital insoluto, contenido en el titulo valor aportado como base de la ejecución.
- b) Por la suma de **\$3.281.969.oo**, por concepto de intereses corrientes causados en el periodo comprendido entre el 11 de noviembre de 2020 y el 08 de junio de 2021.
- c) Por los intereses de mora causados sobre el capital descrito en el literal a) a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera desde el 09 de junio de 2021 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

OBLIGACIÓN No. 4938130941964300

- a) Por la suma de **\$13.167.368.oo. M/cte.**, por concepto de capital insoluto, contenido en el titulo valor aportado como base de la ejecución.
- b) Por la suma de **\$1.441.529.oo**, por concepto de intereses corrientes causados en el periodo comprendido entre el 13 de enero de 2021 y el 08 de junio de 2021.
- c) Por los intereses de mora causados sobre el capital descrito en el literal a) a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera desde el 09 de junio de 2021 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

OBLIGACIÓN No. 5406900723908539

- a) Por la suma de **\$12.050.006.oo. M/cte.**, por concepto de capital insoluto, contenido en el titulo valor aportado como base de la ejecución.

- b) Por la suma de **\$1.309.521.00**, por concepto de intereses corrientes causados en el periodo comprendido entre el 05 de enero de 2021 y el 08 de junio de 2021.
- c) Por los intereses de mora causados sobre el capital descrito en el literal a) a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera desde el 09 de junio de 2021 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

Sobre costas se resolverá en su oportunidad

Oficiese a la Administración de Impuestos Nacionales, dando cuenta de la presente acción.

Notifíquese este proveído a la parte demandada de conformidad con lo normado en el Decreto 806 de 2020, requiérasele para que en el término de cinco (5) días pague a la actora las sumas adeudadas; o, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del mandamiento de pago podrá proponer excepciones de mérito.

Se reconoce personería a la Dra. **CARLOS EDUARDO HENAO VIEIRA**, como apoderada judicial de la parte actora en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

ASO

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Civil 005
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **168f7a186d685083835f480e0b4c7dfe4c9a3361286dadfe530b0c14aa599b84**

Documento generado en 26/08/2021 04:23:39 a. m.